



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 123-2026-GM/MDVMT

Villa María del Triunfo, 10 de marzo de 2026

### VISTOS:

El Memorándum N.° 061-2026-GGA/MDVMT, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; el Proveído N.° 008-2026-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N.° 027-2026-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica; el Memorándum N.° 648-2026-OPPPMI/MDVMT, emitido por Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N.° 060-2026-OAJ/MDVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica,

### CONSIDERANDO:

Que, en primer estadio, cabe mencionar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley n.° 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

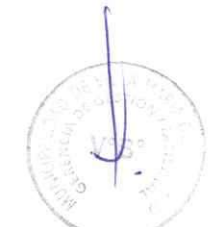
Que, el numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular entre otros, actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así para promover la participación ciudadana;

Que, los incisos g) del artículo 8° e inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establecen como uno de los principios de la educación *"La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida"* y que *"un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país"*;

Que, referente al Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, el artículo 127° de la Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente", señala que la educación ambiental es un proceso educativo integral a lo largo de la vida del ser humano, a fin de generar en este los conocimiento, actitudes, valores y prácticas necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. Asimismo, determina que el Ministerio de Educación, el Ministerio del Ambiente, las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil deben coordinar en materia ambiental, de manera que se formule una política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación en el país; conforme a los cual, el literal h) del inciso 127.2, establece como uno de los lineamientos a seguir, el siguiente: *"h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles"*;

Que, la Ley N° 28245, "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental", establece que los gobiernos locales son parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, cuya finalidad es orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Así también, el inciso j) del artículo 6°, el artículo 9° y el artículo 36° de la ley mencionada, establece, sucesivamente, la elaboración de "propuestas en materia de investigación y educación ambiental" como uno de los instrumentos de gestión y planificación ambiental; también que una de las funciones de la autoridad ambiental nacional es fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana en todos los niveles; así como, los objetivos de la política nacional de educación ambiental;

Que, el artículo 20 literal a) de la Ley n.° 28611, Ley General del Ambiente, dispone la planificación y el ordenamiento territorial tiene por objetivo orientar la formulación, aprobación y aplicación de políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales en materia de gestión ambiental y uso sostenible de los recursos naturales y la ocupación ordenada del territorio, en concordancia con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación del ambiente, la preservación del patrimonio cultural y el bienestar de la población;





MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 123-2026-GM/MDVMT

Villa María del Triunfo, 10 de marzo de 2026

Que, el numeral 1 del artículo 127 de la Ley n.° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, la cual será implementada de modo coordinado a través de planes, programas y proyectos necesarios; cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental. Este instructivo señala que los gobiernos locales tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el MINAM, en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEFA a nivel local;

Que, mediante la Ordenanza 350-MDVMT, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; y para el cumplimiento de la misma, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y los objetivos generales y específicos del referido programa;

Que, con Memorándum N.° 061-2026-GGA/MDVMT de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia de Gestión Ambiental remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, solicitando opinión técnica para su aprobación;

Que, a través del Proveído N.° 008-2026-OPPPMI/MDVMT de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones remite a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, de manera que emita opinión técnica respecto a la aprobación del referido Plan de Trabajo 2026;

Que, mediante Informe N.° 027-2026-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT de fecha 06 de marzo de 2026, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica emite opinión favorable, señalando que el proyecto Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, EDUCCA para el periodo 2026, señalando que el mismo se encuentra en concordancia al Plan Operativo Institucional de la entidad, por lo cual eleva la propuesta para su respectiva aprobación a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Memorándum N.° 648-2026-OPPPMI/MDVMT de fecha 09 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en materia presupuestal respecto al proyecto de Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA para el periodo 2026, ya que se encuentra programado y cuenta con disponibilidad presupuestal dentro de las actividades operativas de la citada unidad orgánica, contempladas en el Plan Operativo Institucional y cuentan con marco presupuestal asignado en el PIA 2026, por lo que su implementación y ejecución no irrogará gasto significativo adicional al Presupuesto Institucional de la Municipalidad, asimismo, recomienda trasladar los actuados a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N.° 060-2026-OAJ/MDVMT, de fecha 10 de marzo de 2026, la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal procedente para la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal





MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 123-2026-GM/MDVMT

Villa María del Triunfo, 10 de marzo de 2026

que apruebe el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el período 2026, de conformidad con lo establecido en el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (*Programa Municipal EDUCCA*)", aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 003-2023-MINAM;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N.° 368-MDVMT y su modificatoria y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía n.° 042-2023-MVMT; y con el visado de la Gerencia de Gestión Ambiental; de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica; Oficina de Planeamiento Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "*Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental* de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo" (*EDUCCA*), que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ([www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
GERENCIA MUNICIPAL

Abog. EILEEN LAOS MOSCOSO  
GERENTE





MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

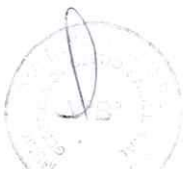
Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo

Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo



# PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, mediante **Ordenanza Municipal N° 350-MDVMT** de fecha 31 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Limpieza Pública, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, trabajará las siguientes líneas de acción:

Figura N° 1. Líneas de acción de Programa Municipal EDUCCA



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito escolar a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las \* personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PROGRAMACIÓN**

**PLAN DE TRABAJO 2026**  
**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VILLA MARIA DEL TRIUNFO**

Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>						
<p>1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación con la UGEL 01 para identificar las instituciones educativas a intervenir.</li> <li>Elaboración de un cronograma de trabajo 2026 para la intervención en instituciones educativas priorizadas.</li> <li>Presentación de cronograma de trabajo 2026 a directores y/o docentes en marco del programa EDUCCA.</li> <li>Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.</li> <li>Identificación y acreditación de los PAE.</li> <li>Ceremonia de juramentación de los PAE.</li> <li>Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.</li> <li>Taller 2: Gestión y Manejo Integral de los residuos sólidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>Número de PAE capacitados</li> <li>Número de docentes capacitados</li> <li>Número de instituciones que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes reconocidos</li> <li>Número de docentes reconocidos</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>35 PAE acreditados</li> <li>04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>35 de PAE capacitados</li> <li>05 docentes capacitados</li> <li>03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes reconocidos</li> <li>03 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Computadora, impresora, papel</li> <li>Proyector</li> <li>Útiles de escritorio</li> <li>Parlantes</li> <li>Megáfono</li> <li>Toldos</li> <li>Mesas y sillas</li> <li>Souvenirs</li> <li>Plantas arbóreas</li> <li>Palas y barretas</li> <li>Hidrogel</li> <li>Bolsas de compost</li> <li>Promotores ambientales</li> <li>Coffee break</li> <li>Volantes</li> </ul>	<p>Marzo</p> <p>Febrero</p> <p>Marzo</p> <p>Marzo</p> <p>Marzo</p> <p>Marzo</p> <p>Marzo</p> <p>Marzo</p> <p>Abril</p> <p>Abril</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y aliados estratégicos</p>	<p>S/ 2000</p>





MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>➤ Taller 3: Importancia de las áreas verdes / visita al vivero municipal.</p> <p>➤ Taller 4: Capacitación sobre el cuidado de las lomas de Villa María del Triunfo.</p> <p>➤ Campaña 1: Campaña RECICLA YA escolar, en marco del Día Mundial del Reciclaje</p> <p>➤ Campaña 2: Gran cruzada verde escolar, en marco de la semana de la EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL PERÚ.</p> <p>➤ Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en la Institución Educativa priorizada.</p> <p>➤ Proyecto 2: Elaboración de compostaje/ visita a la infraestructura de valorización de residuos sólidos orgánicos.</p>	Julio	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y aliados estratégicos</p>	<p>S/. 2000</p>
	Octubre		
	Mayo		
	Octubre		
	Junio		
	Setiembre		
	<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
<p><b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que</p>	<p>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p> <p>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p>		<p>• 06 espacios públicos educan ambientalmente habilitados</p> <p>• 04 actividades de promoción cultural-ambiental</p>
	<p>• Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente<sup>1</sup> para su habilitación.</p> <p>• Elaboración de materiales para la implementación.</p>		
	Marzo		
	Abril		

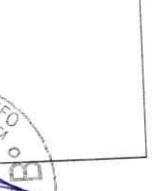
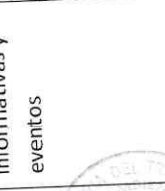
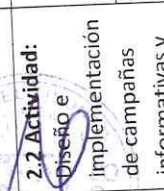
Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>• Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p> <p>• Mantenimiento de los espacios implementados.</p>	<p>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</p>	<p>• Pintura, madera, plantas, neumáticos, compost, entre otros.</p> <p>• Computadora, pintura, madera, plantas, neumáticos</p>	<p>Mayo</p> <p>Junio - Diciembre</p>		
<p>• Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.</p> <p>• Elaboración de piezas gráficas.</p> <p>• Difusión de calendario ambiental peruano en redes sociales.</p> <p>• Campaña 1: ECOTRUEQUE en marco del DIA INTERNACIONAL "CERO RESIDUOS"</p> <p>• Campaña 2: 1 Gran cruzada verde nacional en marco del DIA DE LA TIERRA.</p> <p>• Campaña 3: Recicla Ya en marco de las Visitas del Papa León XIV y el Día Mundial del Reciclaje, Eco Trueque.</p> <p>• Campaña 4: Campaña menos plástico, más vida, en marco del Día Internacional Libre de Plástico.</p> <p>• Campaña 5: Gran campaña TECHO LIMPIO en marco del Día de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</p>	<p>• 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</p> <p>• 4 campañas informativas realizadas</p> <p>• 200 personas que participan en campañas informativas</p> <p>• 3 evento realizados con temática ambiental</p> <p>• 200 personas que participan en eventos</p> <p>• 1000 personas por alcanzadas publicación en redes sociales/año</p> <p>• 2 materiales comunicacionales audiovisuales generados</p> <p>• 3 materiales comunicacionales gráficos generado</p> <p>• 1 hora de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</p>	<p>Computadora, hojas, útiles de escritorio</p> <p>Computadora, mesa, útiles de escritorio</p> <p>Computadora, redes sociales</p> <p>Carteles, agua, bandera, plantas ornamentales, compost, sillas</p> <p>Rotafolio, bandera, especies arbóreas, palas, barretas</p> <p>Carteles, agua, bandera, plantas ornamentales, compost, sillas</p> <p>Rotafolio, Souvenirs, mesas, sillas, toldos, bolsas de tela</p> <p>Baranda, combustible, banners, megáfonos</p>	<p>Marzo</p> <p>Marzo</p> <p>Febrero - diciembre</p> <p>30 de marzo</p> <p>22 de abril</p> <p>17 de mayo</p> <p>3 de julio</p> <p>20 de setiembre</p>		<p>Gerencia de Gestión Ambiental y aliados estratégicos</p> <p>S/. 4000</p>





MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<ul style="list-style-type: none"><li>• Campaña 6: Il Gran Cruzada verde nacional, en marco de la semana de la Educación Ambiental.</li></ul>	medios de comunicación local	Rotafolio, banderola, especies arbóreas, palas, barretas	8 de noviembre	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Campaña 7: Cultura de Pago, orientada a promover el pago oportuno de arbitrios correspondiente al servicio de limpieza pública</li></ul>		Banderola, megáfono, volantes	Marzo - Noviembre	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Campaña 8: Campaña para el cuidado de las lomas de Villa María del Triunfo, marco del Día de las Áreas Naturales Protegidas del Perú.</li></ul>		Materiales de oficina, banderola, compost.	17 de octubre	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementación de campañas digitales por redes sociales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación:  (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables  (22 de abril): Día de la Tierra  (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje  (1 de junio): Día Nacional del Reciclador</li></ul>		Computadora, redes sociales.	Marzo - Octubre	





MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente</p> <p>(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico</p> <p>(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL</p> <p>(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria de PAJ</li> <li>Selección y acreditación de PAJ.</li> <li>Ceremonia de juramentación de los PAJ</li> <li>Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.</li> <li>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito de Villa María del Triunfo</li> <li>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos</li> <li>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</li> <li>Taller 5: Importancia de la minimización de la contaminación sonora.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>25 PAJ acreditados</li> <li>03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes</li> <li>05 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>10 actividades en las que participa como PAJ</li> <li>02 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>25 PAJ reconocidos</li> </ul>	<p>Redes sociales, computadora, impresora, papel</p> <p>Computadora, impresora</p> <p>Souvenirs, mesas, sillas, toldos, equipo de sonido</p> <p>Computadora, proyector, equipo de sonido</p> <p>Computadora, proyector, equipo de sonido</p> <p>Computadora, proyector, equipo de sonido</p> <p>Computadora, proyector, equipo de sonido</p> <p>Computadora, proyector, equipo de sonido</p>	<p>Marzo</p> <p>Marzo</p> <p>Abril</p> <p>Abril</p> <p>Mayo</p> <p>Mayo</p> <p>Mayo</p> <p>Julio</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y aliados estratégicos</p>	<p>S/. 2000</p>
--	---	---	--	--	---	-----------------

**2.3 Actividad:**  
Formación de promotores ambientales juveniles







**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</li> </ul>		Computadora, proyector, equipo de sonido	Julio		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller 5: Horario establecido para el recojo de residuos sólidos y la importancia de pago de arbitrios.</li> </ul>		Computadora, Google meet, whatsApp	Julio		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller 6: Cultura de pago orientada a promover el pago oportuno de arbitrios correspondiente al servicio de limpieza pública.</li> </ul>		Computadora, Google meet, whatsApp	Agosto		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto 1: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación.</li> </ul>		Computadora, Google meet, WhatsApp, útiles de escritorio.	Setiembre		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación</li> </ul>		Redes sociales, computadora, útiles de oficina, Google meet, WhatsApp	Octubre		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller 7: Capacitación sobre el cuidado de las lomas de Villa María del Triunfo</li> </ul>		Computadora, proyector, equipo de sonido	Octubre		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ceremonia de reconocimiento de los PAC.</li> </ul>		Sillas, toldos, mesas, Souvenirs, equipo de sonido, constancias	Diciembre		





MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 2,000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 2,000</b>

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 2,000
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 4,000
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 2,000
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 2,000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 10,000</b>





MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Personal a cargo de la Implementación: Gestores Municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Técnico Ambiental	S/. 24,000.
1.2 Promotores Ambientales Municipales (01)	S/.12,300.
1.3 Promotores Ambientales Municipales (02)	S/.12,300.
1.4 Promotores Ambientales Municipales (03)	S/.12,300.
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.60,900.</b>
Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 2,000
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 10,000
<b>Personal a cargo de la Implementación: Gestores Municipales</b>	<b>S/.60,900.</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 72,900.</b>

